No. GS-2024- 009717 **/AREAD - GRUCO 11.3**

Villavicencio, 26 JUN 2024

Señor (a)
FREDY ESNEYDER MOLINA VALENCIA
Cédula de ciudadanía No. 1121849754
Representante legal de la sociedad INGENIERIA ELECTRICA MOLINA S.A.S
CO-MET-50001 - Villavicencio Departamento: Meta
ingenieria.mo.electrica@gmail.com
Tel: 3124108429
Villavicencio

Asunto: Aceptación de Oferta Proceso PN MEVIL MIC 034 2024

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 18/06/2024 6:44 PM, dentro del proceso de contratación PN MEVIL MIC 034 2024, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE TABLERO GENERAL DE RED ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS, por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00) moneda legal colombiana incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, para la ejecución de la aceptación de oferta, ha sido aceptada por esta entidad, así:

CONTRATO	**88-2-10026-24**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
NIT:	900.486.513-7
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	N° 79.897.177 de Bogotá
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 0579 del 28 de febrero de 2024
CONTRATISTA	**CONTRATISTA**: INGENIERIA ELECTRICA MOLINA S.A.S NIT No. 901234893 **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Villavicencio - Meta **DIRECCIÓN**: CO-MET-50001 - Villavicencio Departamento: Meta **Correo:** ingenieria.mo.electrica@gmail.com **Teléfono:** 3124108429
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión de la aceptación de oferta estará a cargo del Jefe de la Oficina de Telemática del Departamento de Policía Vaupés, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto según lo establecido en el instructivo 024 DIPON-DIRAF del 14 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 00090 de fecha 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014".

	Nota: El supervisor designado, presentará informe de supervisión y seguimiento contractual de manera mensual, en el formato identificado con Código 2BS-FR-0019 INFORME SUPERVISORES A CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA dentro de los cinco días calendario (05) siguientes a cada corte.
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizaran de manera total en moneda legal colombiana conforme a los requerimientos de la entidad dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de los siguientes documentos; para cada uno de los pagos se deberá radicar la factura con las formalidades expresas por la DIAN y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada, acompañada del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales) y aportes al régimen parafiscal (ICBF, SENA, caja de compensación familiar) a que haya lugar y dependiendo del caso, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente, la entrada al almacén en donde acredite la llegada de los elementos a la unidad y los demás documentos que el Departamento de Policía del Vaupés, requiera, si es el caso para la verificación de los servicios prestados con la adecuada ejecución del contrato, esto de acuerdo al derecho a turno y la programación plan anual de caja (PAC). La factura es electrónica y deberá contener las condiciones del sistema Olympia para la aprobación por parte de la entidad. FACTURACION ELECTRONICA: Con el propósito de dar cumplimiento a los dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así: Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bines y servicios contratados. Resolución No. 000165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación". Circular No 016 Ministerio de Hacienda La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma OBLIGATORIA a partir del 01 DE ABRIL DE 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Electrónico para

<table>
<tr><td></td><td>la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: La Policía Metropolitana de Villavicencio, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co

NOMBRE BENEFICIARIO: INGENIERIA ELECTRICA MOLINA S.A.S
NIT: 901234893
NUMERO DE CUENTA: 364-000001-68
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificación disponibilidad presupuestal No 11124 del 29 de mayo de 2024, expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor para la presente aceptación de oferta es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00) moneda legal colombiana incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, discriminados de la siguiente forma:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>REC</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-01-01-004-006</td><td>10</td><td>DEVAU</td><td>Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de tablero general de red eléctrica en las instalaciones del Departamento de Policía Vaupés.</td><td>1</td><td>$120.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$120.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo Nº 1 de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento 20% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dos (02) meses más, contados a partir de la fecha del contrato.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato vigente por un término igual a al plazo de ejecución y un año más contado a partir de la fecha del contrato.</td></tr>
</table>

	CALIDAD DE LO SERVICIOS PRESTADOS: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato vigente por un término igual a al plazo de ejecución y un año más contado a partir de la fecha del contrato. **NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato vigente por un término igual a al plazo de ejecución tres (03) años más contado a partir de la fecha del contrato. **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Por 200 SMLV vigente por un termino igual al plazo de ejecución del contrato. **2. SANCIONES:** a) **MULTA - LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización. Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato. La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. b) **MULTA - INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella. c) **PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente ítem. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única o la expedición de registro presupuestal, hasta el 31 de julio de 2024., iniciando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, para su perfeccionamiento se requiere suscripción de la aceptación de oferta por parte de la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Villavicencio, así como su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única), por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la acreditación por parte del contratista, que al momento del inicio de la ejecución se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Se realizará a través de una sola entrega, de conformidad con las condiciones y especificaciones de entrega e instalación contempladas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, previa coordinación con el supervisor del contrato. Para la entrega

	e instalación de los bienes se deberá observar y cumplir los pasos administrativos establecidos por la Policía Metropolitana de Villavicencio para el ingreso de los mismos.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio de instalación y puesta en funcionamiento a todo costo del tablero general de red eléctrica, se deberá prestar por parte del oferente (futuro contratista) en las instalaciones del Departamento de Policía Vaupés, en la Calle 14 No. 13 - 16 Barrio Centro de la ciudad de Mitú – Vaupés.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Metropolitana de Villavicencio de cualquier daño o perjuicio en la reclamación de terceros y que se derive de sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, en calidad de Ordenador del Gasto según Resolución N° 0579 del 28 de febrero de 2024, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenio y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", adjudica el proceso PN MEVIL MIC 034 2024 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE TABLERO GENERAL DE RED ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS, por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00) moneda legal colombiana incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, para la ejecución de la aceptación de oferta a la empresa de razón social INGENIERIA ELECTRICA MOLINA S.A.S, bajo el NIT: 901234893, En atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso precontractual y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **MILTON ANDRES MELO GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

Elaborado por: IT. Carlos Andrés Benavides Maldonado- Apoyo Contratos.
Revisado por IT. Víctor Orlando Rojas Marín – Jefe Grupo de Contratos MEVIL
Revisado por: IT. Eduard Enrique Toro Peñuela - Asesor Jurídico MEVIL (E)
Revisado por: IJ. José Fernando Casas Cobus - Jefe Administrativo MEVIL (E)
Revisado por: MY. Jhonatan Lozada Quiroga – Secretaria Privada MEVIL
Revisado por: TC. Gonzalo Esteban Blanco - Subcomandante MEVIL

Fecha de Elaboración: 26/06/2024
Archivo: D:\Contratos 2024/ INGENIERIA ELECTRICA MOLINA S.A.S

Granja Campo Alegre Vereda Caños Negros
Teléfono: 6611919 Ext 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE TABLERO GENERAL DE RED ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS.

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de tablero general de red eléctrica en las instalaciones del Departamento de Policía Vaupés, estructurado por los siguientes componentes: - Rejillas del cárcamo (3,1 x 0,45 m) e instalación de tapa en lámina de acero corrugada, marquillado de acometidas y limpieza. - Tablero principal, auto soportado, Ip 43, de acuerdo al diagrama unifilar presentado, incluye adecuación y conexión al barraje principal existente, marquillado de acometidas, torque de los conectores, limpieza. - Tablero para transferencia automática trifásica con contactores para 200A según diagrama unifilar, incluye adecuación y conexión al tablero principal a instalar, marquillado, torque acometidas y limpieza. - Tablero regulado, Ip 43, de acuerdo al diagrama unifilar presentado. - Doscientos quince (215) metros Acometida (3x4 + 4N + 10T). Cobre - CU - Setenta (70) metros acometida (3x2 + 2N + 4T). Cobre - CU - Cincuenta (50) metros acometida 2 (3x1/0 + 1/0N + 2T) Cobre - CU - Tres (03) tomacorriente 120 en tubería EMT, máximo 6 metros - Tres (03) salidas de iluminación, incluye apagador y luminaria en tubería EMT, máximo 6 metros. - Tres (03) lámparas de emergencia, incluye punto eléctrico. **Nota 1:** Se incluye el desmonte y disposición final de los componentes que serán reemplazados, dando cumplimiento a las disposiciones ambientales vigentes. **Nota 2:** El futuro contratista, deberá hacer entrega del cuarto donde se realizará la instalación del tablero de red eléctrica en perfectas condiciones de estética, presentación (incluye aplicación de pintura tipo 1 lavable), y marcación de área de acuerdo al RETIE frente a cada uno de los tableros eléctricos; el cuarto presenta un diámetro aproximado de 54 m^2.	Unidad

1. Modificar las condiciones técnicas el diagrama unifilar tablero principal, las cuales quedara así:

DIAGRAMA UNIFILAR TABLERO PRINCIPAL

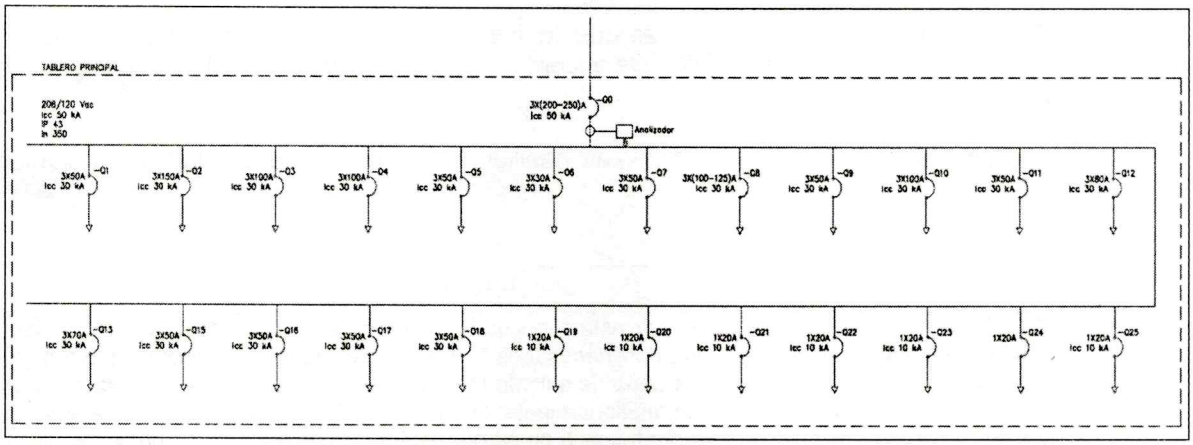
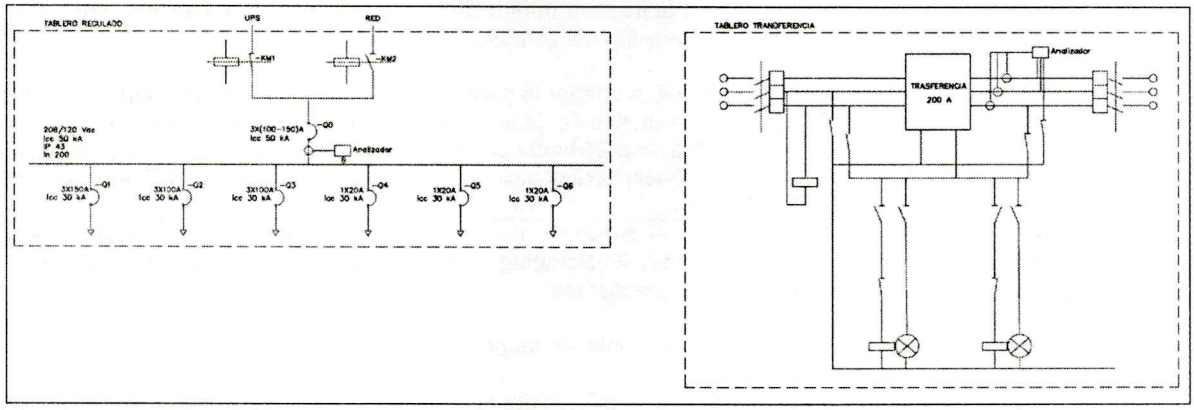


DIAGRAMA UNIFILAR TABLERO REGULADO Y TABERO DE TRANSFERENCIA



Nota 1: El analizador que se requiere en cada diagrama deberá cumplir con las condiciones básicas de:

- Amperaje.
- Voltaje.
- Carga.
- Trasferencia
- Parámetros de limites (mínimos, y máximos)
-

Nota 2: Los interruptores del tablero eléctrico que se requieren son de 25 o 30 KA a 220 V.

Nota 3: Para el tablero regulado se requieren contactores categoría 185 AC3.

Nota 4: Para el tablero de transferencia se requiere los contactores necesarios de 200 amperios en AC3. Para la transferencia general no se requiere breakers.

Nota 5: El módulo de control en el tablero de transferencia requerido deberá cumplir con las condiciones básicas de:

- Amperaje.
- Voltaje.
- Carga.
- Trasferencia
- Parámetros de limites (mínimos, y máximos)

Nota 6. El espacio destinado para la instalación de los tableros es de 2 metros de altura, por 3 metros de ancho.

Nota 7. El oferente deberá garantizar que la instalación del tablero eléctrico, cuente con protección contra ondas 10/350 y 8/20. De acuerdo a las normas técnicas establecidas para este tipo de servicio

2. Modificar las especificaciones mínimas habilitantes en el ítem 6 quedan de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION
1	**CALIDAD Y GARANTÍA:** El oferente estará obligado a suministrar todos los repuestos originales, nuevos, genuinos, no remanufacturados, necesarios para el correcto funcionamiento del tablero general de red eléctrica, ofreciendo una garantía de calidad mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de instalación y puesta en funcionamiento; si durante el tiempo de garantía los elementos de los componentes instalados presenta falencia en su normal funcionamiento, como consecuencia de la mala calidad de los suministros instalados o la falta de idoneidad de la persona que realizo el trabajo, el contratista asumirá la reposición del elemento que se interviene sin generar ningún sobre costo para la entidad dicha reposición y será entregada dentro de los cinco (05) días calendario posterior a la solicitud realizada por parte del supervisor del contrato. Así mismo el oferente estará obligado a brindar la garantía técnica si se presenta algún inconveniente o falla, por medio telefónico atenderá el requerimiento de la entidad contratante, en un término no mayor a dos horas, que en un plazo no mayor a 24 horas enviará un técnico idóneo que permita diagnosticar y por último, que evidenciada la falencia será solucionada en un máximo de 5 día hábiles, sin generar costo adicional a la Policía Nacional.
2	**CONDICIONES GENERALES:** En el desarrollo de las actividades, las sedes del Departamento de Policía Vaupés, deberán continuar funcionando sin interrupción, mientras se adelantan las adecuaciones e instalaciones correspondientes. El proponente se responsabilizará por cualquier labor mal ejecutada. Todos los elementos y materiales que se utilicen deberán ser originales y de primera calidad, revisados y aceptados por la Supervisión, deberán ser suministrados por el contratista. El proponente estará obligado a ejecutar con cuidado la adecuación e instalación y tomará las precauciones necesarias para evitar accidentes y/o daños y se responsabilizará de estos ante La Policía Nacional y ante terceros.
3	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El oferente estará obligado a realizar la disposición final de los elementos sustituidos durante los mantenimiento y escombros generados, cumpliendo con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor, los elementos cambiados y dar cumplimiento a: Ley 1252 de 27/11/2008, "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos". Ley 1672 de 19/07/2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones. Decreto 4741 de 30/12/2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental". Resolución 372 de 26/02/2009 "por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos pos-consumo, baterías usadas, plomo, acido y se adoptan otras disposiciones". **NOTA:** El oferente estará obligado a garantizar la disposición final de los elementos sustituidos, preservar y cuidar el medio ambiente, por lo que deberá anexar a la oferta convenio o contrato vigente suscrito entre el oferente y el gestor ambiental a cargo de realizar la disposición final de residuos.
4	**SISTEMA ELÉCTRICO**

	El Contratista estará obligado a realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de las tomas eléctricas reguladas dobles, en la tubería EMT provista en el componente del cableado estructurado. Los cables de toma corrientes serán totalmente identificados dentro de los tableros de distribución con los números de circuitos indicados en los planos; teniendo en cuenta que las etiquetas o rótulos utilizados sean aislantes. La acometida eléctrica deberá constar de 3 cables: Una (1) fase, Un (1) neutro y una (1) tierra aislada. Todos los cables de energía deben ser del calibre requerido y soportar la carga que se calcule de acuerdo con la cantidad de tomas que se instalen y la reserva adicional solicitada. Toda punta de cable o empalme llevará terminales o conectores apropiados para el número y calibre de los conductores. La instalación de todos los conductores del sistema eléctrico, debe hacerse utilizando ductería EMT necesaria, buscando mantener condiciones de estética. Los tubos deben ser colocados debidamente en muros, techos y pisos, las regatas, resanes y acabados, dejando techos, muros en su estado original. Los accesorios de empalme deben contar con todos sus accesorios de anclaje y cajas de paso. Al realizar el aforo de cargas, si la carga calculada supera la nominal de la protección e igualmente la del conductor de llegada al tablero, se debe proyectar la instalación de un nuevo circuito con su correspondiente tablero, el cual no debe superar requerimientos eléctricos de la capacidad instalada, se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas de las redes ya instaladas.
5	**REGULACIÓN:** Las instalaciones del sistema eléctrico deberán ejecutarse teniendo en cuenta los siguientes códigos: - RETIE Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas. - NTC 2050. Las acometidas y los circuitos deben estar protegidos frente a condiciones de sobre intensidad y corto circuito mediante elementos de protección. Todo cableado que este expuesto a potenciales riesgos de sobre voltaje o sobre corrientes debe estar protegido con fusibles y elementos adecuados, en los cofres donde se alojarán los circuitos regulados y normales.
6	**CIRCUITOS ELÉCTRICOS:** Los tomacorrientes deben ser dobles monofásicos con polo a tierra 15 A 125 V, con terminales de tornillo apropiados para recibir cables hasta No 10 AWG, con herrajes, tornillos y placas. Las salidas eléctricas reguladas tendrán toma polo a tierra aislado color Naranja de 20 Amperios, 125 Voltios. Las salidas eléctricas normales tendrán toma con polo a tierra color Almendra (Beige), 15 Amperios, 125 Voltios. Para la conexión de las tomas se debe tener en cuenta la posición de la fase, el neutro y la tierra para así tener una correcta polaridad. Igualmente, la derivación del circuito para cada tomacorriente debe hacerse con empalmes de desforre, no se aceptará derivaciones realizadas con cinta. La cinta se utilizará para dar protección a los tomacorrientes protegiendo los terminales de tornillo contra toques accidentales con las canaletas. Todo cable de energía que se instale debe tener aislamiento, sujetándose al código de colores establecido en el numeral 11.4 del RETIE, el cual se debe seguir desde el Tablero eléctrico de distribución hasta los puntos finales de salidas. No se permiten empalmes dentro del sistema porta cables. Toda punta de cable o empalme debe llevar terminales o conectores apropiados para el número y calibre de los conductores. Los circuitos eléctricos estarán alimentados desde el gabinete eléctrico.

	Cada salida eléctrica doble debe estar plenamente identificada y llevar una marquilla adicional con el letrero.
7	CAPACIDAD OPERATIVA El oferente mediante documento suscrito por el representante legal, deberá certificar que cuenta con los medios logísticos y de talento humano necesarios para la entrega del bien. Los costos que impliquen la contratación de funcionarios y/o medios logísticos, serán responsabilidad única y exclusiva del futuro contratista, librando de cualquier responsabilidad al contratante en este caso a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Villavicencio. En lo que respecta al talento humano, y atendiendo lo dispuesto en capítulo III de la resolución 0312/2019 y el anexo técnico del de decreto 768/2022, el oferente deberá certificar que la empresa que representa (Persona natural o jurídica) cuenta con un funcionario acreditado como PROFESIONAL EN ADMINISTRACCION EN SALUD OCUPACIONAL CON LICENCIA VIGENTE, quien además acreditará el Curso de 20 horas en Actualización en el SG-SST , y capacitación de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) 50 horas, debiendo anexar certificados vigentes, y quien durante la ejecución del proceso contractual asistirá el desarrollo de las actividades donde se requiera la supervisión y el cumplimiento de los parámetros establecidos para la implementación del SG-SST.

NOTA 1: Se realizo adenda que modifico el estudio previo y sus anexos, así como la invitación según como correspondiente, tiene vigencia a partir de su publicación, y es de obligatorio cumplimiento para los oferentes.

NOTA 2: Hace parte integral de la presente aceptación de oferta el estudio y documentos previos, la invitación pública y la oferta presentada por el contratista.

Coronel **MILTON ANDRES MELO GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

Elaborado por: IT. Carlos Andrés Benavides Maldonado- Apoyo Contratos.
Revisado por IT. Víctor Orlando Rojas Marín – Jefe Grupo de Contratos MEVIL
Revisado por: IT. Eduard Enrique Toro Peñuela - Asesor Jurídico MEVIL (E)
Revisado por: IJ. José Fernando Casas Cobus - Jefe Administrativo MEVIL (E)
Revisado por: MY. Jhonatan Lozada Quiroga – Secretaria Privada MEVIL
Revisado por: TC. Gonzalo Esteban Blanco - Subcomandante MEVIL

Fecha de Elaboración: 26/06/2024
Archivo: D:\Contratos 2024/ INGENIERIA ELECTRICA MOLINA S.A.S

Granja Campo Alegre Vereda Caños Negros
Teléfono: 6611919 Ext 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA